

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Primera

Tomo CXCIV

Tepic, Nayarit; 20 de Mayo de 2014

Número: 090

Tiraje: 080

SUMARIO

DECRETO QUE OTORGA LA MEDALLA NAYARIT AL MÉRITO 2014

ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXX Legislatura, decreta:**

Otorgar la Medalla Nayarit al Mérito 2014

Artículo Primero.- La Trigésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit otorga la **Medalla Nayarit al Mérito Ciudadano 2014**, a la ciudadana **Gaby Anahí Flores Santos**.

Artículo Segundo.- La Trigésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit otorga la **Medalla Nayarit “Emilia Ortiz” al Mérito Cultural y Artístico 2014**, al ciudadano **Sergio Eugenio García Pérez**.

Artículo Tercero.- Con fundamento en el artículo 17 de la Ley Crea la Medalla Nayarit al Mérito y por las razones vertidas en el dictamen, se declara desierta la categoría de la Medalla Nayarit al Mérito Profesional 2014.

Artículos Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Segundo.- Para los efectos conducentes comuníquese la presente resolución a los ciudadanos Gaby Anahí Flores Santos y Sergio Eugenio García Pérez.

D A D O en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los quince días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Dip. Carlos Alberto Saldate Castellón, Presidente.- *Rúbrica*.- **Dip. Leonor Naya Mercado**, Secretaria.- *Rúbrica*.- **Dip. Sergio Eduardo Hinojosa Castañeda**, Secretario.- *Rúbrica*.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit en Tepic su capital, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.- **ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA**.- *Rúbrica*.- El Secretario General de Gobierno, **Lic. José Trinidad Espinoza Vargas**.- *Rúbrica*.